



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 8 de julio de 2007

**RES. PRESIDENCIA N° 154/2007**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 394/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la referida Resolución se aprobó el Proyecto de Convenio entre la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales (COPINE) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en el artículo tercero del mencionado Convenio, el cual obra en el Anexo I, se omitió mencionar que la COPINE es un organismo dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales.

En lo que respecta al artículo cuarto, donde se estableció que el cumplimiento del citado Convenio no generaría erogación alguna por parte de este Consejo, corresponde aclarar que tampoco lo hará para la COPINE.

Que, en virtud de ello, corresponde modificar los artículos tercero y cuarto, agregando tanto que la COPINE es un organismo dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, y que el Convenio en cuestión no generara erogación extraordinaria para ninguna de las partes.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar los artículos tercero y cuarto del Modelo de Convenio entre la COPINE y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra en el Anexo I de la Resolución CM N° 394/2007, quedando redactados del siguiente modo:

“Para lograr los fines perseguidos por el presente convenio, se propicia la realización conjunta entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la COPINE, dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, de actividades de capacitación, inserción laboral, asistencia técnica, organización de seminarios y cursos sobre problemas que puedan interesar a las partes, todo ello con el fin de promover la integración socio laboral de las personas con necesidades especiales”.



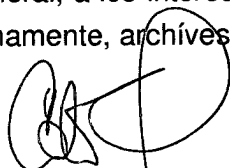
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

///2 RES. PRESIDENCIA N° 154 /2007

“El presente no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o suscribir convenios con otras instituciones. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas. Asimismo se deja constancia que el cumplimiento del mismo no generará erogación extraordinaria alguna, para ninguna de las partes”.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Comunicación, al Sr. Administrador General, a los interesados y partes, publíquese en la página web de este organismo y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 154 / 2007



CARLA GAVINIERE  
Fiduciaria  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires